

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2025-MDLU-A

La Unión, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: SOLICITUD DE REGISTRO N°232 de fecha 09 de enero de 2025, INFORME N°032-2025-MDLU/GDS/SGIS de fecha 27 de enero de 2025, INFORME N°0054-2025-MDLU/GDS de fecha 27 de enero de 2025, INFORME LEGAL N°056-2025-MDLU/OGAJ de fecha 17 de febrero de 2025, INFORME N°0082-2025-MDLU/GM de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la SOLICITUD DE REGISTRO N°232 de fecha 09 de enero de 2025, el señor José Santos Silupú Huertas - Presidente de la nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano "Nueva Unión" del Centro Poblado 19 de Agosto del distrito de La Unión, solicita a la Municipalidad Distrital de La Unión - Piura, su reconocimiento mediante acto resolutivo, asimismo, hacen llegar a la entidad, la copia del Acta de reunión del día 17 de noviembre de 2024, en donde se elige la Junta Directiva;

Que, mediante INFORME N°032-2025-MDLU/GDS/SGIS de fecha 27 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Inclusión Social - OMAPED solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Nueva Unión" del Centro Poblado 19 de Agosto del distrito de La Unión, que fue elegida el día 24 de noviembre de 2024, contando con la asistencia de jóvenes, moradores y autoridades del lugar. Se adjunta Acta de Reunión, en la que democráticamente se eligió a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	JOSÉ SANTOS SILUPÚ HUERTAS	02730284
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO NIZAMA MENDOZA	80263055
SECRETARIO	JAVIER ERNESTO CHERO FLORES	02723066
PRO SECRETARIO	DEMETRIO IMÁN PACHERRES	42141144
TESORERO	DOMINGO FLORES MENDOZA	02851786
PRO TESORERO	NARCISA NIZAMA PULACHE	02882796
PRIMER VOCAL	GIOVANNY DEL PILAR MENDOZA CHERO	45471789
SEGUNDO VOCAL	ANA ANDREA PEÑA SUAREZ	43963462
TERCER VOCAL	WILLIAM DAVID MARCELO VALVERDE	47299316
FISCAL	JUAN SERNAQUE IPANAQUE	02722278

Que, INFORME N°0054-2025-MDLU/GDS de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal; el reconocimiento a la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Nueva Unión" del Centro Poblado 19 de Agosto del distrito de La Unión, a través de acto resolutivo;

Que, a través del INFORME LEGAL N°056-2025-MDLU/OGAJ de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Legal, invoca nuestro marco normativo, señalando que el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes; En materia de Participación Vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2025-MDLU-A

La Unión, 21 de febrero de 2025

Así mismo, el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a la revisión de los documentos mencionados y conforme a la normatividad vigente, se debe emitir el acto resolutorio de Reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Nueva Unión" del Centro Poblado 19 de Agosto del distrito de La Unión, la cual regirá desde el 17 de noviembre de 2024 hasta el 17 de noviembre del 2026;

Que, con INFORME N°0082-2025-MDLU/GM de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con PROVEIDO S/N recibe con fecha 21 de febrero de 2025, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente administrativo para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Nueva Unión" del Centro Poblado 19 de Agosto del distrito de La Unión, Provincia y Región Piura;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO "NUEVA UNIÓN" DEL CENTRO POBLADO 19 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, Provincia de Piura, Departamento de Piura; que regirá por el periodo de dos (02) años, contados desde el 17 de noviembre de 2024 hasta el 17 de noviembre del 2026, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	JOSÉ SANTOS SILUPÚ HUERTAS	02730284
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO NIZAMA MENDOZA	80263055
SECRETARIO	JAVIER ERNESTO CHERO FLORES	02723066
PRO SECRETARIO	DEMETRIO IMÁN PACHERRES	42141144
TESORERO	DOMINGO FLORES MENDOZA	02851786
PRO TESORERO	NARCISA NIZAMA PULACHE	02882796
PRIMER VOCAL	GIOVANNY DEL PILAR MENDOZA CHERO	45471789
SEGUNDO VOCAL	ANA ANDREA PEÑA SUAREZ	43963462
TERCER VOCAL	WILLIAM DAVID MARCELO VALVERDE	47299316
FISCAL	JUAN SERNAQUE IPANAQUE	02722278

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Inclusión Social - OMAPED el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Nueva Unión" del Centro Poblado 19 de Agosto del distrito de La Unión, Provincia de Piura, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUE
ALCALDE